

Resolución Jefatural

Nº 033 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 24 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que el artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, entre otras características, establece que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado, de acuerdo al formato aprobado por dicho dispositivo;

Que, en los artículos 4 y 5 del referido Decreto Supremo, se establece que la entidad pública está obligada a dar respuesta al usuario, por medios físicos o electrónicos, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, informándoles, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar el acontecimiento de hechos similares en el futuro; y asimismo, se dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designe al responsable del Libro de Reclamaciones, debiendo informarse al Órgano de Control Institucional sobre su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2016-PERÚ COMPRAS de fecha 25 de julio de 2016, se designó al señor Bruno Rafael Plasencia Moscoso, Asesor de Secretaría General, como Responsable del Libro de Reclamaciones en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, como consecuencia de la renuncia formulada por el citado servidor a la Entidad, resulta necesario designar un nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones en PERÚ COMPRAS, a fin de dar continuidad a dichas funciones;



Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 e inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 052-2016-PERÚ COMPRAS de fecha 25 de julio de 2017.

Artículo Segundo.- Designar al Abogado Joel Frank Hinostroza Paucar, servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable del Libro de Reclamaciones en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y modificatorias.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIRTHA A. RÁZURÍ ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

